



Acta N° 30 de fecha 22 de julio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 1.-

MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS – ADJUDICACIÓN.-

Página 1 de 2

VISTO: la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”; el Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 de fecha 1 de agosto de 2024; la Resolución N° 13, Acta N° 24 de fecha 30 de mayo de 2024 “Norma Reglamentaria - Lineamientos para los Procesos de Contrataciones Públicas del BCP”; la Resolución N° 1, Acta N° 7 de fecha 13 de febrero de 2025; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 20/2025 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 13 de febrero de 2025; el dictamen técnico de fecha 5 de febrero de 2025; el Acta de Apertura y su complemento fechados el 11 de junio de 2025; el memorando GPL.UOC N° 189/2025 de la Gerencia de Patrimonio y Logística de fecha 11 de junio de 2025; el memorando GRH.DTCS N° 37/2025 de la Gerencia de Recursos Humanos de fecha 7 de julio de 2025; el informe CEO N° 40/2025 y el memorando GG.CEO.SE. N° 40/2025 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados el 9 de julio de 2025; la providencia de la Presidencia de fecha 21 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO: que, por Resolución N° 1, Acta N° 7 de fecha 13 de febrero de 2025, el Directorio autorizó el llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2025 – SERVICIO DE SALA MATERNAL Y GUARDERÍA INFANTIL PARA EL BCP - ID N° 459450”.

Que, el artículo 55° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, establece que: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente”.

Que, conforme a las normas vigentes, corresponde la designación de los administradores del respectivo contrato que deberá realizarse en forma nominal, con la indicación de los cargos y dependencias en los cuales se desempeñan.

Que, por informe CEO N° 40/2025 de fecha 9 de julio de 2025, el Comité de Evaluación de Ofertas en cumplimiento de los artículos 52° y 54° de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, recomienda la adjudicación del llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2025 – SERVICIO DE SALA MATERNAL Y GUARDERÍA INFANTIL PARA EL BCP - ID N° 459450” y señala que su vigencia será de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del Servicio a ser emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la suscripción del contrato.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

R E S U E L V E:

- 1°) Adjudicar a la señora MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS con RUC N°: 2167685-2, el llamado a “LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 4/2025 – SERVICIO DE SALA MATERNAL Y GUARDERÍA INFANTIL PARA EL BCP - ID N° 459450”, autorizado por Resolución N° 1, Acta N° 7 de fecha 13 de febrero de 2025, con una vigencia de veinticuatro (24) meses a partir de la fecha que se establezca al efecto en la Orden de Inicio del Servicio a ser emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la suscripción del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]



Acta N° 30 de fecha 22 de julio de 2025.-

RESOLUCIÓN N° 1.-**MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS – ADJUDICACIÓN.-**

Página 2 de 2

de Bases y Condiciones del Llamado correspondiente, en los precios consignados en la oferta presentada, de conformidad al siguiente detalle:

Grupo 1 - SERVICIO DE SALA MATERNAL Y GUARDERÍA INFANTIL PARA EL BCP:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO EN G (I.V.A. INCLUIDO)
1	Servicio de Sala Maternal y Guardería Infantil, por niño.	Unidad	Unidad	1	G.2.350.000.-
2	Servicio de Colonia de Vacaciones, por niño.	Unidad	Unidad	1	G.600.000.-
PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO					G.2.950.000.-

Contrato Abierto por monto.

Monto Máximo: G.5.296.572.000.-

Monto Mínimo: G.2.648.286.000.-

- 2º) Facultar al Presidente y al Gerente General a suscribir el contrato correspondiente con la señora MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS, conforme con los términos de este acto administrativo, la Resolución N° 1, Acta N° 7 de fecha 13 de febrero de 2025, la carta oferta de la adjudicataria y las disposiciones legales vigentes.
- 3º) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la señora MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS de hasta el monto máximo establecido en el artículo 1º) de la presente Resolución, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por la Resolución N° 1, Acta N° 7 de fecha 13 de febrero de 2025, con los términos del presente acto administrativo y las normas vigentes.
- 4º) Designar como administradores del contrato a las funcionarias de la Gerencia de Recursos Humanos: GISELA MARÍA DUTIL GAUTO, con C.I. N° 1.541.776, Jefa de la División Técnica de Control y Seguimiento, en carácter de titular y en carácter de auxiliar: JULIA ELOÍSA OBREGÓN POZZO, con C.I. N° 865.366, Directora del Departamento de Desarrollo Humano o quienes los sustituyan en el ejercicio de los mencionados cargos, siendo responsables de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) de los principales datos de la ejecución del contrato.
- 5º) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Objeto del Gasto 269 “SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES VARIOS” del Programa 1 - Presupuesto de Programa Central, 001 Programa Central.
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FIRMADO DIGITALMENTE:**CARLOS CARVALLO SPALDING.-PRESIDENTE.-****HUMBERTO COLMÁN.-CARMEN MARÍN RODRÍGUEZ.-****LIANA CABALLERO KRAUSE.-MIGUEL ÁNGEL MORA.-DIRECTORES TITULARES.-****RUBÉN BAEZ MALDONADO.-SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-**

Este documento es de uso restringido; podrá ser publicado/notificado únicamente conforme a las normas vigentes y por los medios autorizados.

[RA]